

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 4 de febrero de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23.20
Libras	42.45
Dólares	9.10
Liras	45.15
Francos suizos	207
Reichsmark	3.45
Belgas	154
Florines	4.95
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29.75
Libras	53.05
Dólares	11.37
Francos suizos	253.75
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.58

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Grupo C)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 del 8 de 1938, don Martín Molina Rodríguez solicita la implantación de una industria de fabricación de queso para situarla en Villoldo (Palencia).

Esta industria estará compuesta de calderas para la preparación de la leche y su cuajo, de prensas y depósitos para salar el queso.

Quien se considere perjudicado con la implantación de esta industria podrá reclamar, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria de Palencia, calle Mayor, 28.

Palencia, 19 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Prieto Palanca.
103-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Don Max Hausheer, natural de Zurich (Suiza), y con residencia en San Sebastián, solicita instalar en esta ciudad un taller mecánico para la fabricación de tiradores de latón y galalita para muebles. Producción mensual, 3.000 piezas.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta instalación, se presenten reclamaciones sobre lo solicitado, en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35, entresuelo.

San Sebastián, 18 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
106-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 20-8-38, don Antonio Fernández Pérez, vecino de Lavadores (Pontevedra), solicita instalar una industria de salazón de pescado, con una capacidad de kilogramos 25.000, en el término municipal de Lavadores.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, puede reclamar en esta Delegación, en el término de quince días desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 16 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Luis de Arana.
110-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 20-8-38,

Don Ernesto F. Keschull solicita ampliar una industria de fabricación de productos de limpieza y especiales para cueros, sita en el término municipal de Vigo, y a tal fin precisa instalar:

Un horno y tres máquinas de soplar vidrio.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, podrá reclamar en esta Delegación en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 11 de enero de 1939. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
118-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Tipo c)

Don Ernesto F. Keschull, vecino de Vigo, solicita instalar una industria de preparación y conservación de pieles de adorno.

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 20-8-38, se hace público, para que quien se considere perjudicado pueda reclamar en el plazo de quince días en esta Delegación.

Pontevedra, 11 de enero de 1939. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
118-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CEUTA

Nueva industria

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, de 20 de agosto último, don Enrique Jiménez Ruiz, domiciliado en Ceuta, solicita autorización para instalar en esta ciudad una fábrica de velas. A tal fin, precisa importar:

Cuatro máquinas de fabricar velas.

Una caldera al "Baño María", de 100 litros de capacidad.

Una máquina para bobinar mechas.

Piezas de recambio y herramientas.

Valor total aproximado: 4.000,00 R. M. CIF, Ceuta.

Primeras materias

Parafinas, eséarinas, etc., por un valor aproximado mensual de 3.000,00 R. M.

Estas últimas importaciones se efectuarían hasta que fuera posi-

ble recurrir a la producción nacional.

Quien se considere perjudicado con esta instalación o importaciones, podrá reclamar, en el término de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Delegación de Industria de Ceuta, calle Teniente Pacheco, 16, 1.º.

Ceuta, 31 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe Ramón Cotera.

111-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CEUTA

Ampliación de industria

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto último.

Don Constantino López de Pablo, domiciliado en Ceuta, solicita autorización para ampliar su industria de fabricación de chocolates, instalada en esta ciudad. La capacidad de producción, que actualmente es de 100.000 kilogramos anuales, pasaría a ser de 200.000 kilogramos en el mismo período.

A tal fin precisa importar:

Una máquina empaquetadora de tabletas.

Una máquina batidora doble.

Una máquina extractora, pesa-divisora.

Una máquina mezcladora para chocolate de 1,40 metros de so-lera.

Valor total aproximado, 19.650 Reichsmarks. cif. Ceuta.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación o importación, podrá reclamar en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Delegación de Industria de Ceuta, calle Teniente Pacheco, 16, 1.º.

Ceuta, 31 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe Ramón Cotera.

112-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 30 de julio de 1938, falleció el mismo día el obrero don Manuel Silva Rodri-

guez, que trabajaba al servicio de "González Byass y Cia.", domicilia-do en Misericordia, núm. 12, natural de Sanlúcar de Barrameda, hijo de José y de María Dolores, de 18 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 17 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.
104-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 6 de abril de 1938, falleció el mismo día el obrero Miguel Sabinán Sierra, que trabajaba al servicio de la Compañía de los Ferrocarriles M. Z. A., domiciliado en La Puebla de Híjar (Teruel), natural del mismo pueblo, hijo de Eleuterio y de Engracia, de 16 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 27 de diciembre de 1938.—El Director, Luis Jordana de Pozas.
167-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 25 de noviembre de 1938, falleció en igual fecha el obrero Basilio Tejerina García, de 17 años de edad, soltero, hijo de Romualdo y Dominica, domiciliado en Las Salas (León), que prestaba sus servicios para la Sociedad "Hulleras del Sabor y Anexas, S. A."

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de

1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 20 de enero de 1939. III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

119-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el 9 de febrero de 1938, falleció el 17 del mismo mes el obrero Justo Alvarez Garcia, soltero, de 18 años de edad, en las minas "Tres Amigos", de Mieres.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 20 de enero de 1939. III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

120-O

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PUERTO DE SANTA MARIA

Edicto

Don Florentino Menéndez Cima-devilla, Oficial 2.º del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Juez Instructor de la Ayudantía Militar de Marina del Puerto de Santa María.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartilla naval del inscripto de este trozo José Juan Vélez Villegas, declaro nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Puerto de Santa María, 20 de enero de 1939.—III Año Triunfal. El Juez Instructor, Florencio Menéndez.

24-J-P